

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0544-M

Quito, D.M., 26 de marzo de 2021

PARA: Sra. Mgs. Ximena del Carmen Villafuerte Mejia
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

ASUNTO: Envío del expediente de reforma de Ordenanza Metropolitana 009, sancionada el 25 de enero de 2011, del proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidados denominado: URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO "LOS JAZMINES".

Señora Secretaria.

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo de parte de las personas que integramos la Unidad Especial "Regula tu Barrio", y en atención al proceso de reforma de ordenanza Metropolitana 009, sancionada el 25 de enero de 2011, asentamiento humano de hecho y consolidados denominado: URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO "LOS JAZMINES".

Con base a lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la Ordenanza Metropolitana número No.0009, sancionada el 25 de enero de 2011, que aprueba el proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO "LOS JAZMINES", estableció como obligación de los copropietarios la ejecución de obras en el área comunal, entre los que podemos señalar: casa comunal, juegos infantiles, cancha de ecua vóley y áreas verdes encepadas y arborizadas.

Al respecto es importante señalar, que en el lote de terreno destinado a área comunal, consta una franja de protección de quebrada, que ha imposibilidad a los copropietarios dar cumplimiento los criterios establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana 009, sancionada el 25 de enero de 2011. Ante este hecho los moradores de la URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO "LOS JAZMINES", efectuaron el oficio sin número dirigido a la Unidad de Gestión Urbana de 6 de agosto de 2020, suscrito por el señor Luis Garrido y las señoras Mónica Brito y Angélica Sandoval, dirigentes del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Los Jazmines, ubicado en el sector de la Tola Chica No.2, de la Parroquia de Tumbaco, quienes indican que desde el año 2015 se ha verificado la imposibilidad de realización de ciertas obras a las que estaban obligados dentro de la ordenanza de aprobación de su barrio.

Ante este requerimiento el arquitecto Santiago Ávalos en su calidad de Jefe de Gestión

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0544-M

Quito, D.M., 26 de marzo de 2021

Urbana AZT, emite el Informe Técnico N° AMZT-2020-015-GU-SA de 18 de agosto de 2020, emite el siguiente criterio:

“...Conforme el Oficio N° 1065-DGT-GU-2015 se informa lo siguiente, cito: [...] al respecto informo; el espacio destinado para área comunal se encuentra sobre el borde de protección, creando una barrera de seguridad natural.

Partes de las áreas comunales se han destinado para facilitar el giro del camión recolector de basura, el cual necesita ser adoquinado, actualmente se encuentra con una capa de grava y tierra.

No se encuentra ninguna infraestructura para juegos infantiles y cancha de ecuavolley, se debe aclarar que al oeste del proyecto los "Jazmines" se encuentra el parque "Para la Vida" que cuenta con toda la infraestructura recreativa y deportiva necesaria para el sector.

No se encuentra construida la "Casa Comunal", se constata que la franja de protección de la quebrada deja un área de aproximadamente 192m² con una morfología de 8X24m, que cumpliendo con la normativa vigente la forma de la casa comunal no se adapta a los requerimientos mínimos de implantación de un equipamiento de este tipo...”

En el mencionado informe se concluye lo transcrito a continuación:

“...Sobre la solicitud específica de los dirigentes del Barrio de Interés Social de Desarrollo Progresivo Los Jazmines, sobre la imposibilidad de realizar la construcción de la casa comunal, informamos que de igual manera, nos ratificamos en los criterios emitidos en los Oficios del año 2015, ya que si tomamos en cuenta los retiros en área de protección de quebradas que se solicitaban en la Ordenanza Metropolitana N°0255, vigente en el año en que se sancionó LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL CUAL SE ENCUENTRA ASENTADO EL BARRIO LOS JAZMINES el área útil con la que cuentan para dicha construcción no cumple con los requerimientos mínimos de implantación de este tipo de equipamiento por lo que se solicita a la Dirección Jurídica su criterio sobre el camino que deberían seguir los dirigentes del Barrio de Interés Social de Desarrollo Progresivo Los Jazmines para el cambio de esta obligación señalada en la Ordenanza Municipal No. 0009, del 25 de enero del 2011, a fin de dar cumplimiento al plazo de la ejecución de las obras y dar el informe final por parte de la Administración Zonal Tumbaco...” (Énfasis a lo subrayado)

Mediante Informe Legal No. 040-DAJ-AMZT-2020 de 15 de octubre de 2020, suscrito

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0544-M

Quito, D.M., 26 de marzo de 2021

por el abogado Carlos Camacho P. en su calidad de Director de Asesoría Jurídica AMZT, en atención al requerimiento establecido en el informe legal, remite la siguiente conclusión:

“...con fundamento en las normas jurídicas invocadas, esta Dirección de Asesoría Jurídica considerando lo manifestado por el área técnica, al no ser factible técnicamente el cumplimiento de las obras de infraestructura establecida en LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL CUAL SE ENCUENTRA ASENTADO EL BARRIO LOS JAZMINES”, le corresponde al Concejo Metropolitano mediante Ordenanza Metropolitana en caso de ser pertinente realizar la respectiva reforma...” (Lo subrayado, me pertenece)

En este sentido, estos criterios fueron expuestos ante los señores Concejales miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial durante la sesión – Ordinaria número 040 de 22 de enero de 2021, considerando la pertinencia de efectuar un proceso de regularización en base de los procesos descritos, efectuando la solicitud a esta Unidad Especial se remita el expediente de reforma de ordenanza con los documentos habilitantes, para su análisis y consideración.

En razón de la emergencia sanitaria que implica una restricción a la movilidad, y fundamentados en la disposición emitida por los señores miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial en el sentido de que los expedientes de regularización sean remitidos en formato digital para dar un tratamiento oportuno, me permito remitir el expediente digital del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO “LOS JAZMINES”, para los fines pertinentes.

Adjunto sírvase encontrar los siguientes documentos:

Reforma_los_jazmines

1. Presentación Los Jazmines
2. ordenanza_municipal_0009
3. ordenanza_metropolitana_0255_area_de_quebradas
4. GADDMQ-AZT-2020-2274-O
5. informe_legal_no.040-daj-amzt-2020-signed
6. informe_tecnico_amzt-2020-015-gu-sa
7. GADDMQ-DC-HMA-2020-0445-O
8. GADDMQ-SGCM-2020-3998-O

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0544-M

Quito, D.M., 26 de marzo de 2021

En el link a continuación se podrá realizar la descarga íntegra del expediente del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO “LOS JAZMINES”:

Plataforma	One Drive
Link	https://1drv.ms/u/s!Atr6HBScV9_krEoORnXqOXekqisM?e=pgiI4d

Me permito informar que este expediente correspondiente al proceso de reforma de Ordenanza Metropolitana 009, sancionada el 25 de enero de 2011, del proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidados denominado: URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO “LOS JAZMINES”, el mismo que cuenta con iniciativa de la señora Concejala Andrea Hidalgo como se desprende de los oficios GADDMQ-DC-HMA-2020-0445-O y GADDMQ-SGCM-2020-3998-O, por lo que solicito gentilmente se remita el presente expediente, ante la Secretaría General de Concejo.

Este proceso seguirá siendo replicado en todos los asentamientos humanos de hecho que nos encontremos gestionando, y en caso de que el funcionario que usted gentilmente designe tenga alguna duda respecto a este expediente o al proceso, pongo a su disposición al abogado Gabriel Albuja Espinosa, Coordinador Jurídico de esta Unidad, quien puede ser contactado al número telefónico 0998718002, o en su defecto al correo electrónico galbujaeuio@gmail.com.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0534-M

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0544-M

Quito, D.M., 26 de marzo de 2021

Anexos:

- 5. informe_tecnico_amzt-2020-015-gu-sa.pdf
- 4. informe_legal_no.040-daj-amzt-2020-signed.pdf
- 3. GADDMQ-AZT-2020-2274-O.pdf
- 2. ordenanza_metropolitana_0255_area_de_quebradas.pdf
- 1. ordenanza_municipal_0009.pdf
- 0. PRESENTACIÓN LOS JAZMINES.pdf
- Reforma_los_jazmines.docx
- GADDMQ-DC-HMA-2020-0445-O.pdf
- Calificación Iniciativa AH.pdf

Copia:

Sr. Arq. Christian Javier Naranjo Costales
Delegado de la Dirección de la UERB

Sr. Abg. Gabriel Andres Albuja Espinosa
Coordinador Jurídico de la UERB

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: GABRIEL ANDRES ALBUJA ESPINOSA	gae	SGCTYPC-UERB	2021-03-26	
Aprobado por: PAUL GABRIEL MUÑOZ MERA	pmm	SGCTYPC-UERB	2021-03-26	

